



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204-2026-GM-MPI

Ica, 17 ABR. 2026

VISTO:

EL INFORME N° 033-2026-MPI/IVP/JO-ING.WILS, EL INFORME N° 016-2026-IVP/GG-MPI, EL CONTRATO N° 071-2024-GM-MPI, EL INFORME LEGAL N° 246-2026-OAJ-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2018-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20° de la precitada Ley; son atribuciones del Alcalde, inciso 6), dictar Decretos - Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Informe N° 033-2026-MPI/IVP/JO-ING.WILS, de fecha 09 de abril del 2026, suscrito por el Ing. Wilder Iván Lescano Segura - Jefe de Operaciones, donde concluye que el Expediente de Liquidación de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – CP. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA), 25,692 KM, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PACHACUTEC Y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PUEBLO NUEVO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, elaborado de oficio por el Instituto Vial Provincial – IVP, debo señalar también que la Ejecución del Servicio estuvo a cargo del CONSORCIO E Y M y la Supervisión estuvo a cargo del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN 2.

Que, con fecha 11 de octubre del 2024, la Municipalidad Provincial de Ica suscribió el Contrato N° 071-2024-GM-MPI, con el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN 2, encargada de la Supervisión y representado por su Representante Común Jhon Julio Chirinos Damas por la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA SUPERVISION DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – CP. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA), 25.692 KM, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PACHACUTEC Y PUEBLO NUEVO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”, por el monto de S/.232,833.56 (Dos Cientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres con 56/100 soles), en un plazo de 150 días calendario.

Que, con fecha 21 de octubre del 2024, la Municipalidad Provincial de Ica suscribió el Contrato N° 071-2024-GM-MPI, con el CONSORCIO E Y M, encargada de la Ejecución y representado por su Representante Común Marko Eduardo Cevasco Cortez por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – CP. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA), 25,692 KM, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PACHACUTEC Y PUEBLO NUEVO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, por el monto de S/.5,837,290.76 (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa con 76/100 soles), en un plazo de 105 días calendario.

Que mediante INFORME N° 033-2026-MPI/IVP/JO-ING.WILS, de fecha 09 de abril del 2026, el Jefe de Operaciones, realiza la elaboración de la Liquidación Final del Servicio de Consultoría en General, de oficio.

La Supervisión de Consultoría en General, CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN 2, ha emitido: Informe de Compatibilidad, Cuatro Valorizaciones, e Informe Final, el cual asciende a un Total de **S/ 209,550.22** (Dos Cientos Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 22/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, las cuales han sido Aprobadas por el Instituto Vial Provincial - IVP.

La Supervisión de acuerdo a la CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS. - El Contratista entrego al perfeccionamiento del Contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la Entidad, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



De Fiel Cumplimiento del Contrato: S/ 23,283.36 (Veinte Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres con 36/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, a través de la Retención que debe efectuar la Entidad, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

La Gerencia General del Instituto Vial Provincial - IVP, mediante el Monitor e Inspector, ambos técnicos del IVP, aplicaron **Tres Penalidades** a la Supervisión de Consultoría en General, el cual asciende a un Total de **S/ 14,162.50** soles (Catorce Mil Ciento Sesenta y Dos con 50/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 016-2026-IVP/GG-MPI**, de fecha 10 de abril del 2026, el **Gerente General del Instituto Vial Provincial - IVP**, concluye que el Expediente de Liquidación de Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Supervisión, se encuentra **CONFORME**, recomendando seguir con el trámite correspondiente, hasta la APROBACION mediante Acto Resolutivo de la Liquidación de Contrato de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA SUPERVISION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – CP. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA), 25.692 KM, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PACHACUTEC Y PUEBLO NUEVO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA".

La DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 10 %, A Favor del Servicio de Consultoría en General para la Supervisión CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN 2, de acuerdo a lo señalado en el Contrato N° 071-2024-GM-MPI, Clausula Setima: Garantías – De Fiel Cumplimiento del Contrato **S/ 23,283.36** (Veinte Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres con 36/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Debo señalar también que las Penalidades aplicadas al del Servicio de Consultoría en General para la Supervisión CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN 2, ya han sido descontadas por la Entidad, a continuación paso a detallar: la Penalidad N° 01 – noviembre 2024, por un monto que asciende a S/ 3,862.50 soles, Penalidad N° 02 – diciembre 2024, por un monto que asciende a S/ 5,150.00 soles, Penalidad N° 03 – enero 2025, por un monto que asciende a S/ 5,150.00 soles, el cual nos da un total de **S/ 14,162.50** (Catorce Mil Ciento Sesenta y Dos con 50/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ANEXON° 01

LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL

Servicio	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA SUPERVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - CP LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA), 25.692 KM, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PACHACUTEC Y PUEBLO NUEVO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"				
Proceso de Selección	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 031-2024-CS-MPI-1				
Contratista	CONSORCIO E Y M				
Supervision	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN 2				
A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS		(Expresado en nuevos soles)			
I. AUTORIZADO Y PAGADO					
1.1.0 AUTORIZADO					
1.1.1	Contrato Principal Servicio	197,316.58			
	Presupuesto Adicional	0.00			
	Deductivo	0.00			
1.1.2 Reintegros Netos					
	Contrato Principal	0.00			
	Presupuesto Adicional	0.00			
				197,316.58	
1.1.3 I.G.V.				35,517.00	
				232,833.56	
1.2.0 PAGADO					
1.2.1	Contrato Principal Servicio	177,584.92			
	Presupuesto Adicional	0.00			
	Deductivo				
1.2.2 Reintegros Netos					
	Contrato Principal	0.00			
	Presupuesto Adicional	0.00			
				177,584.92	
1.2.4 I.G.V.				31,965.28	
				209,550.20	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					
EFFECTIVO				0.00	
I.G.V.				0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				0.00	
II ADELANTOS (sin IGv)					
2.1.0 CONCEDIDOS					
2.1.1	Efectivo	0.00			
2.1.2	Materiales	0.00		0.00	
2.2.0 AMORTIZADOS					
2.2.1	Efectivo	0.00			
2.2.2	Materiales	0.00		0.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				0.00	
III MULTA Y/O PENALIDAD					
3.1.0	AUTORIZADA	14,162.50			
3.2.0	DESCONTADA	14,162.50			
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				0.00	
IV FONDO DE GARANTIA					
4.1.0 RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%					
EFFECTIVO				19,731.66	
I.G.V.				3,551.70	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				23,283.36	
B.- RESUMEN DE SALDOS		(Expresado en nuevos soles)			
Item	Concepto	A Cargo del Contratista		A Favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EFFECTIVO	0.00		0.00	
	I.G.V.		0.00		0.00
II	ADELANTOS (sin IGv)	0.00	0.00		
III	MULTA Y/O PENALIDAD	0.00	0.00		
IV	FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00		
	EFFECTIVO	0.00		19,731.66	
	I.G.V.		0.00		3,551.70
TOTAL S/.		0.00	0.00	19,731.66	3,551.70
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					
	- En Efectivo	S/.	19,731.66		
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
	- En IGV	S/.	3,551.70		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					
	- En Efectivo	S/.	23,283.36		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – CP. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA), 25.692 KM, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PACHACUTEC Y PUEBLO NUEVO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, por un Monto Autorizado de **S/ 232,833.56** (Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres con 56/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a la Liquidación de la Contratación del Servicio de Consultoría en General de la referencia, la Gerencia General del Instituto Vial Provincial - IVP, mediante el Monitor e Inspector aplicaron **Tres Penalidades** a la Supervisión de Consultoría en General, el cual asciende a un Total de **S/ 14,162.50** (Catorce Mil Ciento Sesenta y Dos con 50/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, las cuales han sido descontadas por la Entidad, en las Valorizaciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 10 %, A Favor del Servicio de Consultoría en General para la Supervisión CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN 2, de acuerdo a lo señalado en el Contrato N° 071-2024-GM-MPI, Clausula Setima: Garantías – De Fiel Cumplimiento del Contrato **S/ 23,283.36** (Veinte Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres con 36/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Gerente General del Instituto Vial Provincial - IVP, comunique a la Oficina de Provias Descentralizado – Zonal Ica, la presente Resolución que aprueba la LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: VENTA BAJA – CP. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA), 25.692 KM, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PACHACUTEC Y PUEBLO NUEVO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEPTO: ENCARGAR a la Secretaría de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación del Acto Resolutivo, con las formalidades de Ley, a las unidades y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Secretaría General para su respectiva publicación en el Portal Web de la Entidad (www.muniica.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Econ. Luis Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL